

República de Colombia
REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.

N.º 114

CÚCUTA, NOVIEMBRE 27 DEL 2020



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N° 0137 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

“POR LA CUAL SE CONVOCA Y ORGANIZA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2020”.

DECRETO N° 540 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2020".

DECRETO N° 541 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2020".

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.(E)
Secretario de Despacho, Secretaría de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario De Despacho, Área Dirección Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Despacho de Infraestructura.

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.
Secretaria De Despacho, Área Dirección Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario De Despacho, Área Dirección Tesorería General.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario De Despacho, Área Dirección Desarrollo Social.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretario De Despacho, Área Dirección Educativa.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director De Bienestar Social Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad.

EDWIN GIOVANNI RODRIGUEZ PEREZ.
Director Centro Tecnológico De Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las Información y Comunicaciones TICS.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario De Despacho, Área Dirección Transito Y Transporte.

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ.
Secretaría De Banco Y Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaría de la Equidad y Género.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos conflicto y cultura de paz.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA.
Secretaria de Despacho, Secretaria de Valorización y Plusvalía.

LINA PAOLA LEAL MOLINA.
Secretario de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria De Despacho Área Dirección Cultura Y Turística.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Control Interno Disciplinario.

LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central De Transporte Estación Cúcuta.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE

CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCION No:	0137	FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DE 2020	PAGINA N°:
				1

“Por la cual se convoca y organiza la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Administración Municipal de San José de Cúcuta para la vigencia 2020”

El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades y en especial el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1, literal del artículo 91 de la ley 136 de 1994 y teniendo en cuenta:

- Que los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998 establece: “todas las entidades y organismos de la administración tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de gestión; de igual forma podrán convocar audiencias públicas para discutir lo relacionado con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.
- Que la Ley 962 de 2005 en su artículo 8, establece que todos los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre: Normas básicas que determinan su competencia, funciones y servicios; trámites y actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.
- Que la Ley 1712 de 2014, es aquella “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Que la Ley 1757 de 2015, establece “disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”
- Que en el Manual Único de Rendición de Cuentas V2, del Departamento Administrativo de la Función Pública, se reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de Transparencia y Participación Ciudadana.
- Que entre otros mecanismos previstos en la Constitución Política de 1991 para el ejercicio de la democracia directa (Art. 3) como garantía de la soberanía del pueblo, se establecen el voto programático (Art 40, 103, 133 y 259), la población participativa (Art 2, 339) y el control social a la gestión pública (Arts. 40, 103 y 270). En cumplimiento de este mandato constitucional, el gobierno está llamado a la Rendición Pública de Cuentas a la ciudadanía.
- Que el Plan de Cúcuta 2050, Estrategia de Todos 2020 -2023 en su Línea 6: Gobierno Transparente, Ético y Moral, representa un esfuerzo colectivo por mejorar la gestión pública a través de la aplicación de principios, valores y virtudes en todos los actos de planificación y ejecución de los recursos públicos y señala sus actores y responsables para promover las buenas prácticas en el gobierno e impulsa a la sociedad a que se comprometa de manera activa en la transparencia y eficiencia del gasto público.
- Que la Rendición de Cuentas de la administración pública es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION		Version:1 Fecha: Junio 2012	
	GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso		GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	
		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso		
RESOLUCION No:	0137	FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DE 2020	PAGINA N°: 1

- Que es necesario involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil del Municipio de San José de Cúcuta en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar y realizar Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas, como un espacio de participación ciudadana, para informar, explicar y justificar la gestión de la Administración Municipal realizada durante la vigencia 2020 ante la sociedad civil del municipio de San José de Cúcuta.

Artículo segundo: La Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día Domingo 20 de diciembre de 2020 a las 4:00 pm en el Teatro Municipal, ubicado en la calle 11 junto al Palacio Municipal.

Artículo Tercero: La participación de esta Audiencia Pública es libre y democrática; pueden asistir a ella representantes de entidades públicas, asociaciones, gremios, veedurías, universidades, medios de comunicación y ciudadanía en general.

Artículo Cuarto: La convocatoria será debidamente difundida por diferentes medios y mecanismos de comunicación masiva y de contacto directo que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general, así como la metodología y reglamento de su desarrollo y modalidades de participación.

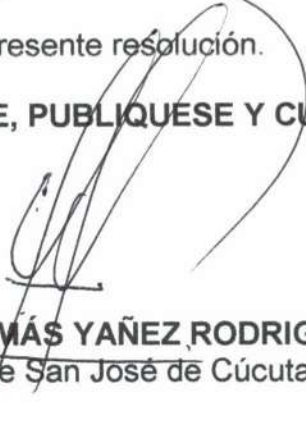
Artículo Quinto: La inscripción podrá ser individual o como colectivo, deberá confirmarse y podrá hacerse de manera directa en la sede principal de la Alcaldía de San José de Cúcuta, oficina de planeación municipal o a través de la página web www.cucuta-nortedesantander.gov.co, a partir de la fecha.

Artículo Sexto: El texto de Rendición de Cuentas será publicado en la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Artículo Séptimo: Se contará para la dinámica de la audiencia con un reglamento interno de funcionamiento que fija la organización del evento y establece las reglas con las que se desarrollará la audiencia en términos de presentación, tiempos y participación.

Este reglamento hace parte de la presente resolución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
 Alcalde San José de Cúcuta

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	540	FECHA:	25 DE NOV DE 2020	PAGINA N°:
1				
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2020" ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas En el Acuerdo 042 de 2016 y, CONSIDERANDO Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública interna de la vigencia fiscal en curso, existen unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias, que se hace necesario incrementar por haber resultado insuficientes para atender compromisos de carácter legal como se describen a continuación. Que, Mediante Comunicaciones con números de radicado 2020-110-013649-3, de 2020, la Secretaria General, informo que para dar cumplimiento en el presente mes de noviembre al reconocimientos y pago de vacaciones de los servidores públicos, tras un año de servicios de servicios prestados y en observancia que el rubro no cuenta con los recursos necesarios para atenderlas Liquidaciones de exfuncionarios que quedaron cesantes con ocasión de la convocatoria Territorial Norte 826-2018. Que, igualmente Dada la necesidad de suplir los compromisos del establecimiento público Instituto Municipal para la Recreación y deporte IMRD, se hace necesario realizar el traslado presupuestas para gastos de Funcionamiento y así Fortalecer su Recurso Presupuestal. Que, Mediante Comunicación suscrita por la Secretaria General, con radicado 2020-110-016801-3 de fecha 25 de noviembre de 2020, se informo que para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo "CUCUTA 2020, ESTRATEGIA DE TODOS", se hace necesario realizar traslados presupuestales dada la necesidad manifestada por las diferentes secretarías a de suplir necesidades de prestación de servicios y apoyo a la gestión que permitan Realizar las diferentes actividades requeridas para cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo en Mención. Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.				

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1																			
	DECRETO		Fecha: Junio 2012																			
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL																			
Macroproceso	Proceso		Subproceso																			
DECRETO No:	540	FECHA:	25 DE NOV DE 2020	PAGINA N°:																		
2																						
Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión. Que, en reunión del COMFIS celebrado el 25 de Noviembre de 2020, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016. Que, la Subsecretaria Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar el presente decreto DECRETA ARTICULO 1º. Efectúese los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO DDTAI</th> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13</td> <td>ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS</td> <td>292,607,612</td> </tr> <tr> <td>132</td> <td>GASTOS</td> <td>292,607,612</td> </tr> <tr> <td>1321</td> <td>FUNCIONAMIENTO</td> <td>292,607,612</td> </tr> <tr> <td>13211</td> <td>GASTOS DE PERSONAL</td> <td>255,759,642</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					CODIGO DDTAI	CONCEPTO	VALOR	13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	292,607,612	132	GASTOS	292,607,612	1321	FUNCIONAMIENTO	292,607,612	13211	GASTOS DE PERSONAL	255,759,642			
CODIGO DDTAI	CONCEPTO	VALOR																				
13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	292,607,612																				
132	GASTOS	292,607,612																				
1321	FUNCIONAMIENTO	292,607,612																				
13211	GASTOS DE PERSONAL	255,759,642																				

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1 Fecha: Junio 2012		
	GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No:	540	FECHA:	25 DE NOV DE 2020	PAGINA N°:	3

132111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	255,759,642
13211101	Sueldos de personal de Nomina	100,000,000
13211102	Horas extras y días festivos	30,395,514
13211107	Bonificación de dirección	4,395,435
13211111	Bonificación Especial de Recreación	105,035,235
13211112	Bonificación de Gestión Territorial	15,933,458
13212	GASTOS GENERALES	36,847,970
132121	ADQUISICION DE BIENES	36,847,970
13212102	Materiales y suministros	36,847,970
TOTAL	CONTRACREDITO	292,607,612

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

CODIGO PPTAL	CONCEPTO	VALOR
13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	292,607,612
132	GASTOS	292,607,612
1321	FUNCIONAMIENTO	292,607,612
13211	GASTOS DE PERSONAL	192,607,612
132111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	155,759,642
13211106	Indemnización por vacaciones	155,759,642

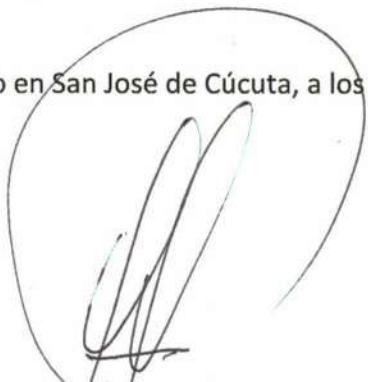
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	540	FECHA:	25 DE NOV DE 2020	PAGINA N°:
				4

13213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000
132132	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000
13213204	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte	100,000,000
132112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	36,847,970
13211202	Servicios técnicos	36,847,970
TOTAL CREDITO		\$ 292,607,612

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los **25 días** del mes de **Noviembre** de **2020**



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta



MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretario de Hacienda Municipal ©

Revisó: *Mauricio Angarita.* 

Viabilizó: *Jorge Luis Rodríguez* 

Aprobó: *Fabio Mantilla G* 

Elaboró: *Lennis Basto S.*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No:	541	FECHA:	26 DE NOV DE 2020	PAGINA N°:
1				

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2020”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
 en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas
 En el Acuerdo 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, La Secretaria de Prensa y Comunicaciones Mediante comunicación de 11 de noviembre de 2020 Bajo Radicado 20201500166543, solicito Modificaciones Presupuestales, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer los procesos comunicacionales por parte de la ciudadanía, y se hace necesario contar con presupuesto para el cumplimiento del plan de desarrollo, se solicita el traslado que corresponde al anterior plan de desarrollo y que tiene correlación o pueden armonizarse por su enfoque comunicativo y en el marco de los programas designados con código BPIN 2020540010098 así cumplir con el plan de desarrollo Municipal **“2050 UNA ESTRATEGIA PARA TODOS”**, y así avanzar en el producto establecido para esta vigencia

Que, La Secretaria de del Banco de Progreso. En comunicación de fecha 23 de noviembre de 2020 y bajo radicado No. 2020-130-016658-3 Solicita Para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo **“CUCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS”**, Desde la Línea 3 del plan de desarrollo denominada: Competitividad para el desarrollo económico y dentro del componente Cúcuta frontera productiva, competitiva e incluyente tenemos como objetivo promover la competitividad y el desarrollo de capacidades empresariales para impulsar la productividad, el crecimiento económico y la generación de empleo decente.

En el programa **“Cúcuta crea y cree en su tejido empresarial”** se ofrece un impulso para el mejoramiento del ecosistema empresarial con programas orientados al fomento de la cultura del emprendimiento, el acompañamiento de las mi pymes y gestión de mercados.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	541	FECHA:	26 DE NOV DE 2020	PAGINA N°:
2				
En este sentido, se requiere Traslado Presupuestal con el fin de realizar otro si al convenio del Canal TRO Convenio 1030 Cuyo Objeto es: "Anuar esfuerzos humanos, técnicos financieros y administrativos para incentivar, estimular e inspirar la divulgación integral y permanente de espacios de promoción y visualización que impulsen la experiencia de los empresarios en el municipio de San José de Cúcuta para promover las actividades de los empresarios del Municipio de Cúcuta". Que, El departamento Administrativo de Planeación Municipal Mediante Oficio remitido con radicado 2020-300-016853-3 de fecha 25 de noviembre de 2020, Informa que Acorde a la mesa de planeación realizada el 21 de noviembre de 2020, se realizo el seguimiento a la ejecución presupuestal y avances físicos, se determino el traslado del Rubro de implementación de programas para la gestión integral de los residuos Sólidos, al de Implementación del Programa de Silvicultura, lo anterior con el fin de cumplimiento a las metas establecidas en el Acuerdo 05 del 27 de Julio del año en curso, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos. Que, La Secretaria Genera, mediante comunicados con radicados 2020110-016799-3 y 2020-110-016797-3 de fecha 25 de noviembre de 2020, solicito traslados presupuestales lo anterior cumpliendo con los compromisos establecidos en la mesa de planeación con el fin de dar cumplir con las metas estipuladas dentro del plan de desarrollo "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos". Que, Las Secretarías relacionadas en los considerandos anteriores, solicitaron los traslados presupuestales para armonizar el presupuesto dando cumplimiento a las metas establecidas en el Acuerdo 05 del 27 de Julio del año en curso, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos". Que, Por lo anterior expuesto se requiere realizar las modificaciones presupuestales que haya lugar de conformidad con las normas presupuestales vigentes para adecuar las apropiaciones presupuestales para la ejecución del Presupuesto del Municipio de Cúcuta". Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales. Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección				

 República de Colombia VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	541	FECHA:	26 DE NOV DE 2020	PAGINA N°:
3				

presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **"traslados presupuestales internos"**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar el presente decreto.

Que, en reunión del COMFIS celebrado **el día 25 del mes de Noviembre de 2020**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha **26 del mes de Noviembre de 2020**, de acuerdo a lo establecido en el citado numeral.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **26 del mes de Noviembre de 2020**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1		
			Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	541	FECHA:	26 DE NOV DE 2020	PAGINA N°:	4

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2020, según el siguiente detalle:

CODIGO PPTAL	NOMBRE	CONTRACREDITO
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	619,842,551.00
132	GASTOS	619,842,551.00
1323	GASTOS DE INVERSION	619,842,551.00
132301	INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	364,095,884.00
13230110	PROGRAMA: AMBIENTE	364,095,884.00
132301101	Subprograma: CONSERVACION PROTECCION RESTAURACION DEL MEDIO AMBIENTE	364,095,884.00
13230110101	Implementación De Programas Para La Gestión Integral De Los Residuos Solidos	364,095,884.00
132302	INVERSION RECURSOS PROPIOS	255,746,667.00
13230213	PROGRAMA: PROMOCION DEL DESARROLLO EMPLEO Y TURISMO	5,746,667.00
132302131	Subprograma: BANCO DEL PROGRESO	5,746,667.00
13230213102	Asistencia Técnica para el acceso a fuentes de financiación	5,746,667.00
13230217	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	250,000,000.00
132302171	Subprograma: BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA	250,000,000.00
13230217101	Actualización de los macroprocesos - MECI	50,000,000
13230217102	Sistema de Gestión de calidad	50,000,000
13230217103	Capacitación orientada al fortalecimiento institucional	50,000,000

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1 Fecha: Junio 2012		
	GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No:	541	FECHA:	26 DE NOV DE 2020	PAGINA N°:	5

13230217104	Modernización de los procesos de gestión documental	50,000,000
13230217107	Fortalecimiento Programas Institucional de Televisión Participativa	50,000,000.00
TOTAL CONTRACREDITO		\$619,842,551.00

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2020:

CODIGO PPTAL	NOMBRE	CREDITO
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	619,842,551.00
132	GASTOS	619,842,551.00
1323	GASTOS DE INVERSION	619,842,551.00
132301	INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	364,095,884.00
13230110	PROGRAMA: AMBIENTE	364,095,884.00
132301101	Subprograma: CONSERVACION PROTECCION RESTAURACION DEL MEDIO AMBIENTE	364,095,884.00
13230110103	Implementación del programa de silvicultura Urbana	364,095,884.00
132302	INVERSION RECURSOS PROPIOS	255,746,667.00
13230213	PROGRAMA: PROMOCION DEL DESARROLLO EMPLEO Y TURISMO	5,746,667.00
132302131	Subprograma: BANCO DEL PROGRESO	5,746,667.00
13230213101	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial	5,746,667.00

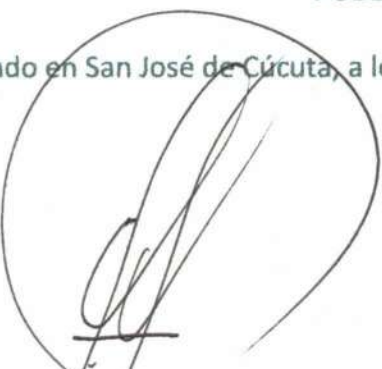
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
DECRETO		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	541	FECHA:	26 DE NOV DE 2020	PAGINA N°: 6

13230217	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	250,000,000.00
132302171	Subprograma: BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA	250,000,000.00
13230217113	Desarrollo de acciones comunicativas participativas en el territorio por parte de la ciudadanía Cúcuta	50,000,000.00
13230217114	Implementación de acciones al rediseño Institucional en la Alcaldía de San José de Cúcuta	150,000,000.00
13230217115	Desarrollo y Apoyo a los Programas de bienestar, Gestión estrategia del talento humano y a la Política de Meritocracia en el Municipio de San José de Cúcuta	50,000,000.00
TOTAL, CREDITO		\$619,842,551.00

ARTÍCULO 3º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los **26 días del mes de Noviembre de 2020**



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta



MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretario de Hacienda Municipal ©

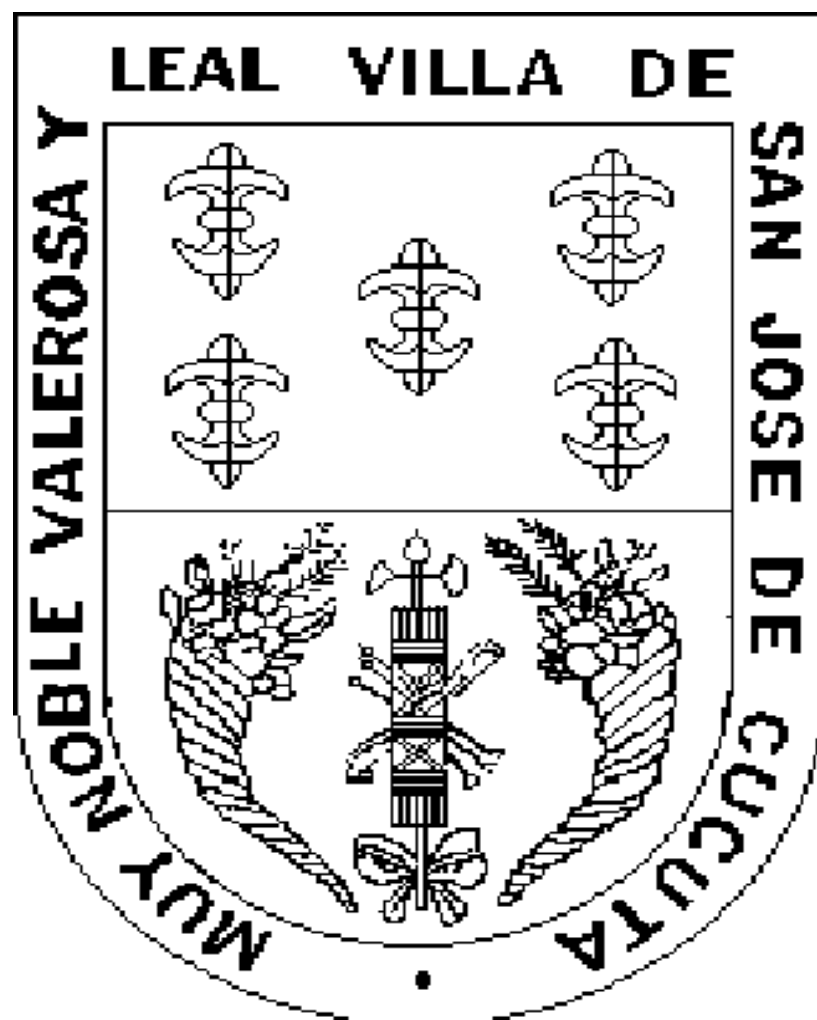
Revisó: Mauricio Angarita.

Viabilizó: Jorge Luis Rodriguez

Aprobó: Fabio Mantilla G

Elaboró: Lennis Basto S.





República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta